

Dpto. Adquisiciones
GWAC/MARR/FMGR/vph.

SANTA CRUZ, Marzo 21 del 2017.-

VISTOS

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo N° 10 N° 7 letra f) del Reglamento de la ley 19886, que señala "*confianza y seguridad en la provisión de bienes o servicios requeridos.*"
3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones;

CONSIDERANDO :

Que, por la necesidad y obligaciones del Municipio, este debe proveer Talonarios de Derechos de Cobro en las Ferias Libres de la Comuna. El Proveedor cuenta con una vasta experiencia en la elaboración, Producción y Fabricación del producto solicitado, eso nos otorga una seguridad y confianza en que la compra del material será bien confeccionado y de buena calidad, como ya lo ha sido en un sin número de ocasiones anteriores en que lo hemos requerido, ya que solamente a ellos se le ha solicitado la elaboración de dichos Talonarios, por ende podemos dar fe de ello. Razón por la cual se hace necesario realizar un trato directo con la Casa de Moneda de Chile, de acuerdo al Art. N°10, numeral 7 letra f) del Reglamento de Compras de La Ley N°19.886, Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.-

DECRETO

1.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con **CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.,** Rut N° **por un monto de \$ 2.395.000 más Iva**, corresponde a la compra de 500 Talonarios de Derecho Mercado Matadero, y por lo señalado en el considerando.-

2.- **PROCEDASE** a confeccionar la Orden de Compra a la empresa señalada en el punto anterior.-

3.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE




FERMÍN M. GUTIÉRREZ RIVAS
Secretario Municipal




MAURICIO A. ROJAS ROMAN
Administrador Municipal

c.c.

- * Adquisiciones (1)
- * Adm. Y Finanzas (1)
- * Transparencia (1)
- * Archivo (1)